

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Soho lo trae y AM PM te invita: La noche más fascinante del verano ”
REVISTA SOHO
GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- 1- **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**, en adelante conocido como (el) **PATROCINADOR o SOHO**, es titular y propietario de la promoción denominada “Soho lo trae y AM PM te invita: La noche más fascinante del verano ”, a nombre de la revista **SOHO**.
- 2- La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**
- 3- La promoción es por tiempo limitado, inicia el 12 de marzo del año 2010 y finaliza el 25 de abril del 2010. **EL PATROCINADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.**
- 4- La promoción está dirigida únicamente a los consumidores de la revista **SOHO** de los supermercados AM PM en la forma que se indica más adelante.
- 5- La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. **La participación de los menores de edad no está autorizada.**
- 6- Para participar es necesario adquirir un ejemplar de la revista **SOHO** y seguir los pasos que aquí se indican.

CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR

- 7- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio, incluso parcialmente.
- 8- Para participar los interesados deberán adquirir en los **Supermercados AM PM** un ejemplar de la revista **SOHO** durante los períodos estipulados en la cláusula tercera de este reglamento.

MECÁNICA Y PREMIO

- 9- Para participar, el lector debe adquirir en los **Supermercados AM PM** un ejemplar de la revista **SOHO** durante los períodos establecidos en la cláusula tercera del presente reglamento.
- 10- Por la compra de la revista **SOHO** en los **Supermercados AM PM** el lector recibirá un comprobante de compra (factura) donde se indique que adquirió la revista.
- 11- Al dorso del comprobante de compra (factura), el lector escribirá sus datos personales a saber: nombre, número de identificación y número de teléfono, y lo deberá depositar en los buzones que se ubicaran en los **Supermercados AM PM**.
- 12- Se sorteará entre todos los lectores que depositen el comprobante de compra (factura), con los datos indicados en el punto 11, cinco entradas dobles para asistir al evento “La noche más fascinante del verano”, que organiza la revista **SOHO**. Se cuenta con un total de 5 entradas dobles para entregar a 5 ganadores.
- 13- Las entradas se entregarán a más tardar el día jueves 29 de abril del 2010.
- 14- El evento “La noche mas fascinante del verano” se realizará el jueves 29 de abril del 2010 en el centro comercial Multiplaza Escazú, parqueo norte, tercer nivel, frente a la tienda Cemaco a las 7:00 pm.
- 15- Las entradas no son transferibles, las mismas tendrán impreso un código y el nombre el ganador, por lo que el favorecido debe estar anuente a asistir a la actividad ya sea solo, o con un acompañante; el patrocinador no se hace responsable del extravío o mal uso que se haga de las entradas una vez entregadas a cada ganador.
- 16- El sorteo se realizará el día lunes 26 de abril del 2010 en presencia notario público.
- 17- Para reclamar o hacer efectivos los premios, los favorecidos deberán presentarse en las sucursales del Grupo Nación, en horas de atención al público de las 9 AM A 11 AM ó de 2 PM a 5 PM en la fecha definida por el patrocinador, si el suscriptor no se presenta, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.
- 18- Si un premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 19- Cada premio deberá ser reclamado **ÚNICAMENTE** por la persona que resultara favorecida y que consignara su nombre en el comprobante de compra (factura) elegido, y deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 20- La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**
- 21- Este premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, sus adiciones o aclaraciones, a las cuáles deberá adherirse el favorecido, para poder ser declarado como ganador.
- 22- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**Sujeto a restricciones. Ver reglamento publicado www.revistasoho.co.cr**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones.

Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

23- La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

24- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial

25- Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

26- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

27- El simple acto de reclamar un premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y de participación, a las cuáles se han adherido.

28- Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. De igual manera, EL PATROCINADOR en este caso dispondrá del premio como crea más conveniente para sus intereses.

OTROS EXTREMOS

29- El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.

30- Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

31- El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

32- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

33- El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones, adiciones o aclaraciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación, aclaración o adición del reglamento será publicada en www.revistasoho.co.cr y rige a partir de la fecha de publicación.

34- No podrán participar los empleados del patrocinador, el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos y proveedores involucrados en la promoción.

35- Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 800-8000-800 de Servicio al cliente en horas y días hábiles (de Lunes a Viernes de 8 AM a 6 PM).